



CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN REALIZADAS EN 2003

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “ Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento ”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	CEDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN
1	ACAMBAY	I	0
2	ACOLMAN	III	4
3	ACULCO	I	0
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	XI	1
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	VI	1
6	ALMOLOYA DEL RÍO	VI	0
7	AMANALCO	VIII	0
8	AMATEPEC	XII	0
9	AMECAMECA	X	14
10	APAXCO	II	0
11	ATENCO	VII	7
12	ATIZAPAN	VI	1
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	V	92
14	ATLACOMULCO	I	6
15	ATLAUTLA	X	0
16	AXAPUSCO	III	0
17	AYAPANGO	X	0
18	CALIMAYA	VI	10
19	CAPULHÚAC	VI	8
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	IV	52
21	COATEPEC HARINAS	XI	4
22	COCOTITLÁN	X	0
23	COYOTEPEC	IV	13
24	CUAUTITLÁN	IV	42
25	CUAUTITLÁN IZCALLI	IV	111
26	CHALCO	X	64
27	CHAPA DE MOTA	I	0
28	CHAPULTEPEC	VI	0
29	CHIAUTLA	VII	0
30	CHICOLOAPAN	IX	8
31	CHICONCUAC	VII	0
32	CHIMALHUACÁN	IX	17



CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN REALIZADAS EN 2003

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “ Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento ”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	CEDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN
33	DONATO GUERRA	VIII	0
34	ECATEPEC DE MORELOS	III	292
35	ECATZINGO	X	0
36	EL ORO	I	0
37	HUEHUETOCA	IV	51
38	HUEYPOXTLA	II	0
39	HUIXQUILUCAN	V	137
40	ISIDRO FABELA	V	0
41	IXTAPALUCA	IX	2
42	IXTAPAN DE LA SAL	XI	8
43	IXTAPAN DEL ORO	VIII	0
44	IXTLAHUACA	I	0
45	JALTENCO	II	0
46	JILOTEPEC	I	1
47	JILOTZINGO	V	7
48	JIQUIPILCO	VI	0
49	JOCOTITLÁN	I	0
50	JOQUICINGO	XI	3
51	JUCHITEPEC	X	0
52	LA PAZ	IX	39
53	LERMA	VI	37
54	LUVIANOS	XII	0
55	MALINALCO	XI	9
56	MELCHOR OCAMPO	IV	4
57	METEPEC	VI	61
58	MEXICALTZINGO	VI	1
59	MORELOS	I	0
60	NAUCALPAN DE JUÁREZ	V	257
61	NEXTLALPAN	II	0
62	NEZAHUALCOYÓTL	IX	79
63	NICOLÁS ROMERO	V	37
64	NOPALTEPEC	III	0



CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN REALIZADAS EN 2003

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “ Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento ”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	CEDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN
65	OCOYOACAC	VI	8
66	OCUILAN	XI	0
67	OTUMBA	III	1
68	OTZOLOAPAN	VIII	0
69	OTZOLOTEPEC	VI	4
70	OZUMBA	X	0
71	PAPALOTLA	VII	0
72	POLOTILÁN	I	0
73	RAYÓN	VI	1
74	SAN ANTONIO LA ISLA	VI	1
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	I	0
76	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	I	0
77	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	III	4
78	SAN MATEO ATENCO	VI	12
79	SAN SIMÓN DE GUERRERO	XI	0
80	SANTO TOMÁS	VIII	0
81	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	I	0
82	SULTEPEC	XI	1
83	TECÁMAC	III	29
84	TEJUPILCO	XII	0
85	TEMAMATLA	X	0
86	TEMASCALAPA	III	2
87	TEMASCALCINGO	I	0
88	TEMASCALTEPEC	XI	0
89	TEMOAYA	VI	3
90	TENANCINGO	XI	11
91	TENANGO DEL AIRE	X	1
92	TENANGO DEL VALLE	VI	1
93	TEOLOYUCÁN	IV	44
94	TEOTIHUACÁN	III	4
95	TÉPETLAOXTOC	VII	2
96	TÉPETLIXPA	X	0



CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN REALIZADAS EN 2003

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “ Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento ”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	CEDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN
97	TEPOTZOTLÁN	IV	36
98	TEQUIXQUIAC	II	0
99	TEXCALTILÁN	XI	1
100	TEXCALYACAC	VI	9
101	TEXCOCO	VII	16
102	TEZOYUCA	VII	2
103	TIAGUISTENCO	VI	3
104	TIMILPAN	I	0
105	TLALMANALCO	X	1
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	V	0
107	TLATLAYA	XII	0
108	TOLUCA	VI	143
109	TONATICO	XI	2
110	TULTEPEC	IV	6
111	TULTITLÁN	IV	55
112	VALLE DE BRAVO	VIII	18
113	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	X	7
114	VILLA DE ALLENDE	VIII	1
115	VILLA DEL CARBÓN	IV	2
116	VILLA GUERRERO	XI	0
117	VILLA VICTORIA	VIII	0
118	XALATLACO	VI	0
119	XONACATLÁN	VI	2
120	ZACAZONAPAN	VIII	0
121	ZACUALPAN	XI	0
122	ZINACANTEPEC	VI	0
123	ZUMPAHUACÁN	XI	0
124	ZUMPANGO	II	8
TOTAL			1921